

De: José Elías Alcantara Donadieu [mailto:jalcantara@montepiedad.com.mx]

Enviado el: Martes, 16 de Agosto de 2011 01:51 p.m.

Para: contacto.cinif@cinif.org.mx

Asunto: Proyecto de auscultación. Referencia No. 028-11

Norma de Información Financiera B-3

Estado de resultado integral

Cuestionamiento 1

¿Está usted de acuerdo en requerir para todo tipo de entidades el presentar la utilidad o pérdida de operación en el estado de resultado integral o en el de resultados?

Estoy de acuerdo en que la utilidad o pérdida de operación se presente en el estado de resultado integral, que permitiría en una hojeada percibir la determinación de los efectos de la operación primigenia de la Entidad y los del resultado integral, que evitaría demasiado papeleo en la integración y presentación de la información relevante ante el consejo de administración.

Cuestionamiento 2

¿Está de acuerdo con el CINIF en la nueva forma de determinar la utilidad o pérdida de operación? **NO**, ya que la inclusión de los efectos de otras operaciones accesorias y no preponderantes en la actividad de la Entidad, deformaría la utilidad de operación a determinarse. Puesto que su inclusión depende de la elección o no de llevarlas a cabo por la administración, con base a un criterio de suficiencia o insuficiencia financiera o de liquidez más no de orden económico que refleja la sustentabilidad y continuidad del negocio.

Cuestionamiento 3

¿Está de acuerdo con la derogación de la ONIF 1? **No**, por lo antes expuesto.

Cuestionamiento 4

¿Con cuál de las siguientes situaciones estaría usted de acuerdo?:

- a) Sólo permitir la presentación de un solo estado: estado de resultado integral.
- b) Sólo permitir la presentación de los dos estados: el de resultados y el de otros resultados integrales.

c) Mantener la opción que establece el CINIF en el párrafo 54.1 de este proyecto de NIF. Agradeceremos que todas sus respuestas incluyan los argumentos que apoyen su punto de vista.

Considero más adecuada la situación c), ya que dependerá de la situación de la Entidad de contar o no con otros ORI y/o su participación en los ORI de otras. Pudiendo incorporarse esta información a partir de la utilidad o pérdida neta del ejercicio, en un solo estado. Llevando por denominación el renglón de este resultado, derivado a partir de la utilidad o pérdida neta, de "resultado integral".



José Elías Alcántara Donnadieu

Auditoría General

T. 52781700 Ext 1257

Monte de Piedad No. 7 Col. Centro.